



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO:

El 15 de julio del año en curso concluye el Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura del Estado, siendo en consecuencia el último período ordinario de sesiones y, el 31 de agosto finalizan las funciones de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Congreso integrará una Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción, por lo menos 10 días antes de clausurar el último período ordinario de sesiones de cada Legislatura, mismo que, como antes se ha señalado, finalizará el 15 de julio del año en curso.

Asimismo, en el artículo 12 de la propia Ley de Gobierno del Poder Legislativo, se establece que la Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción, deberá recibir de la Secretaría General del Poder Legislativo, las copias certificadas de las constancias de la fórmula de diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; así como, toda la documentación relacionada con las elecciones de diputados, provenientes de las autoridades electorales competentes; convocar a una Junta Previa a los diputados electos que conformarán la Legislatura entrante, dentro de los diez días anteriores al inicio del primer período de sesiones ordinarias; y, proporcionar a los diputados electos, las credenciales de identificación y acceso, de conformidad a las constancias de mayoría y de validez, de asignación proporcional o por resolución firme de la autoridad jurisdiccional electoral competente, que hayan sido recibidas; entre otras cosas.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, establece que la entrega-recepción de los documentos y bienes del Congreso, por parte de la Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción, es el proceso administrativo mediante el cual los órganos administrativos de la Legislatura saliente traslada a la entrante, el cuidado y administración de los bienes, los derechos y las obligaciones contraídas y en proceso, con la respectiva información y los documentos comprobatorios suficientes; asimismo, dicha entrega-recepción consistirá en la transferencia de los bienes y documentos de todas y cada una de las áreas.

En tal virtud, es prioritario integrar dicha Comisión a efecto de dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley y el Reglamento antes referidos para la debida transición de funciones de este Poder Legislativo, toda vez que es facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política proponer a los integrantes de las comisiones con fundamento en el artículo 61 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, y por consecuencia se propone aprobar este Acuerdo que contiene la integración de la Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción.

Consecuentemente y con fundamento en los artículos 11, 18, 22 fracción VII y 61 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V, 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente propuesta a fin de que sea sometida a discusión y votación inmediatamente después de leído, el siguiente proyecto de:



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: La Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción de la LXI Legislatura quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN INSTALADORA Y DE ENTREGA-RECEPCIÓN

PRESIDENTA PROPIETARIA: DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.
SECRETARIO PROPIETARIO: DIP. RAÚL PAZ ALONZO.
SECRETARIO PROPIETARIO: DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ.
VOCAL PROPIETARIO: DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.
VOCAL PROPIETARIO: DIP. JOSÉ MONTALVO LARA.
PRESIDENTE SUPLENTE: DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.
SECRETARIO SUPLENTE: DIP. MARCO ANTONIO NOVELO RIVERO.
SECRETARIO SUPLENTE: DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.
VOCAL SUPLENTE: DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.
VOCAL SUPLENTE: DIP. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Protestamos lo necesario, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA:**

PRESIDENTA.

SECRETARIO.


DIP. CELIA MARÍA RIVAS
RODRÍGUEZ.

DIP. RAÚL PAZ ALONSO.



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

VOCAL

DIP. ENRIQUE GUILLERMO
FEBLES BAUZÁ.

VOCAL

DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS
NARVÁEZ.

VOCAL

DIP. JOSÉ MONTALVO LARA.

Esta hoja de firmas pertenece al Acuerdo por el que se propone la integración de la Comisión Instaladora y de Entrega-Recepción de la LXI Legislatura.